de quiroga y xpto val fernandez alcal
des hordinarios de la dicha villa por sumas
q. en sus personas de ello doi fee = y por sus mds.
visto y entendido el dicho mandamien-
to dixeron que se guarde cumpla y execute
el mandamiento del s. vicario de
treu de jullio deste año segun y como por el
su md. lo manda y en su cumplimiento
se les notifique a los fieles y coxedores
no cobren de los vienes del dicho don Ju.
Cavallos rrepartimientos algunos fechos
desde el dia de la contestacion de la deman
da del suso dho segun y como se contiene
en la sentencia y inserta en el dicho manda
miento y se tilde y vorre de los padrones en
que se acen dichos rrepartimientos p.a que no se
le rreparta y en todo cumplan con el tenor
de dicha sentencia y a mi el notario de
mandaron de un traslado de anbos man
damientos signados en toda forma para
guarda de su derecho y que tenen memoria
p.a que todos los rrepartidores le guarden y a
si lo dixeron y firmaron don Juan de
quiroga xpto val fernandez peres ante mi
rrodrigo lopez marin = estado = de =

Concordaco con su original a que me refiero que por ora
pare en mi poder y vacuerto y verdadero y en fee
de ello lo signe y firme en la villa de ecexin a tres dias del
mes de agosto de mil y seiscientos y cinquenta y un a
ños

Rodrigo lopez marin